



Conferencia General

XXVII Sesión Extraordinaria
17 de noviembre de 2022
Punto 14.1 de la Agenda

CG/E/Res.05/2022
Original: español/ inglés

Resolución

Obligaciones financieras de los Estados Miembros

Estado de recaudación de cuotas

La Conferencia General,

Considerando que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y Caribe – OPANAL es parte integrante del Tratado de Tlatelolco, instituido mediante su Artículo 7;

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 9, párrafo 3, del Tratado de Tlatelolco, que establece que “*la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir*”;

Considerando, como se indica en el cuadro anexo, que veinticinco Estados Miembros - Bahamas, Barbados, Bolivia, Belice, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent and the Grenadines, Trinidad and Tobago y Uruguay- están al día con sus obligaciones financieras con el Organismo al 2021;

Considerando que ocho Estados Miembros todavía no han pagado sus cuotas de 2021, que suman la cantidad de USD 207,952.00;

Considerando que seis de esos mismos Estados Miembros no han todavía pagado sus contribuciones hasta el año 2020, sumando USD 398,590.14:

Teniendo presente que un Estado Miembro no ha pagado sus contribuciones desde que ratificó el Tratado de Tlatelolco, sumando una deuda de USD 131,910.50.

Resuelve:

1. **Reconocer y agradecer** el esfuerzo realizado por los Estados Miembros que están al día en sus obligaciones financieras con el Organismo.
2. **Renovar** su llamado a los Estados Miembros para que, de acuerdo con el Artículo 9, párrafo 3, del Tratado de Tlatelolco, cubran con puntualidad las cuotas aprobadas por el plenario de la Conferencia General.
3. **Reiterar** que la existencia del Organismo y el desempeño de sus funciones y por ende la integridad y permanencia del Tratado de Tlatelolco dependen de que el OPANAL cuente con los recursos financieros previstos en decisiones de la Conferencia General.
4. **Solicitar** al Consejo que siga considerando la cuestión de manera a evitar una situación de insolvencia del Organismo, dando, en su caso, las instrucciones pertinentes al Secretario General.